



**COMUNICACIÓN 24/00**

**ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES CORRESPONDIENTES A LOS CUPONES DE LAS DEUDAS EMITIDAS POR LA COMUNIDAD DE ARAGÓN, POR LA JUNTA DE CASTILLA LA MANCHA, POR LA JUNTA DE ANDALUCÍA, POR LA GENERALITAT VALENCIANA, POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y POR EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

De acuerdo con las instrucciones remitidas por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y en virtud de los convenios suscritos por las Comunidades Autónomas emisoras, el Banco de España gestionará el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a los inversores no residentes, a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y, en el caso de tratarse de emisiones con la calificación de segregables o emitidas con posterioridad al 1 de enero de 1999, a los tenedores que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades.

Las Entidades Gestoras del Mercado de Deuda Pública seguirán un método similar al establecido para la devolución de retenciones de la Deuda del Estado, con idénticos plazos de presentación y formatos para las declaraciones globales e individuales.

En el Anexo 1 se relacionan las emisiones que tienen la característica de segregable o emitidas con posterioridad a 1/1/1999, para las cuales el Banco de España gestionará el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a los inversores no residentes, a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y a los tenedores que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, la Central de Anotaciones abonará "de oficio" las retenciones practicadas a los Titulares de Cuenta, correspondientes a los saldos anotados en sus cuentas de valores a nombre propio. Los formatos a utilizar serán similares a los detallados en la Comunicación 2/00 de la Central de Anotaciones para la Deuda Segregable del Estado.

En el Anexo 2 se relacionan las deudas emitidas con anterioridad a 1/1/1999 y que no tienen la característica de segregable, para las cuales el Banco de España sólo gestionará, de acuerdo con la normativa fiscal vigente, el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a los inversores no residentes y a las entidades incluidas en el artículo 9 de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Los formatos a utilizar serán similares a los utilizados para la Deuda del Estado que no tiene la característica de Segregable.

Del mismo modo, se recuerda a las entidades que el Banco de España gestiona el procedimiento de devolución de retenciones practicadas a la Deuda asumida por el Estado, incluida en la Central de Anotaciones, como es el caso de la deuda emitida por el Instituto Nacional de Industria, Radio Televisión Española y la Corporación de la Siderurgia Integral.

Para cualquier aclaración sobre el contenido de esta comunicación, pueden dirigirse a los teléfonos 91.338.6051 o 6052 de la Sección de Anotaciones en Cuenta, de la Oficina de Operaciones.

Madrid, 5 de mayo de 2000

EL JEFE DE OPERACIONES



BANCO DE ESPAÑA

**CADe**  
Central de Anotaciones

## Anexo 1

### Deuda emitida con la característica de segregable o con posterioridad a 1/1/1999

CODIGO VALOR	EMISOR	TIPO	EMISION	AMORTIZACION	SEGREGABLE	PROXIMO CUPON
0000902925	ANDALUCIA	BONOS	14/10/98	30/7/02	SI	30/7/00
0000903005	ANDALUCIA	BONOS	14/10/98	30/7/04	SI	30/7/00
0000903185	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	14/10/98	30/7/09	SI	30/7/00
0001020895	MURCIA	OBLIGACIONES	20/10/98	30/7/09	SI	30/7/00
0001070625	ARAGON	OBLIGACIONES	10/11/99	30/7/14	SI	30/7/00
0013500675	CASTILLA-LA MANCHA	OBLIGACIONES	22/12/98	30/7/09	SI	30/7/00
0000931485	CANARIAS	OBLIGACIONES	2/8/99	15/10/29	SI	15/10/00
0000931225	CANARIAS	BONOS	9/12/98	23/12/03	SI	23/12/00
0000931555	CANARIAS	BONOS	20/12/99	26/12/04	SI	26/12/00
0001070545	ARAGON	OBLIGACIONES	10/12/98	30/1/08	SI	30/1/01
0013500595	CASTILLA-LA MANCHA	OBLIGACIONES	27/10/98	30/1/08	SI	30/1/01
0000931305	CANARIAS	OBLIGACIONES	2/8/99	31/1/10	SI	31/1/01
0001020975	MURCIA	OBLIGACIONES	3/11/99	31/1/10	SI	31/1/01
0013500755	CASTILLA-LA MANCHA	OBLIGACIONES	19/11/99	31/1/10	SI	31/1/01
0000903265	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	5/5/99	5/5/09	SI	5/5/01
0000903345	ANDALUCIA	BONOS	18/2/00	30/7/03	SI	30/7/01
0000903425	ANDALUCIA	BONOS	18/4/00	30/7/05	SI	30/7/01



BANCO DE ESPAÑA

**CADe**  
Central de Anotaciones

## Anexo 2

### Deuda emitida con anterioridad al 1/1/1999 y que no tiene la calificación de segregable

CODIGO VALOR	EMISOR	TIPO	EMISION	AMORTIZACION	SEGREGABLE	PROXIMO CUPON
0000930805	CANARIAS	OBLIGACIONES	16/5/95	16/5/02	NO	16/5/00
0000901515	ANDALUCIA	BONOS	19/5/95	19/5/00	NO	19/5/00
0000901695	ANDALUCIA	BONOS	19/5/95	19/5/02	NO	19/5/00
0000902435	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	16/6/97	16/6/17	NO	16/6/00
0000931065	CANARIAS	OBLIGACIONES	12/7/96	12/7/03	NO	12/7/00
0000902845	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	20/7/98	20/7/28	NO	20/7/00
0000902015	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	26/8/96	26/8/04	NO	26/8/00
0000901365	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	7/4/94	16/11/03	NO	16/11/00
0000901285	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	2/7/93	2/12/05	NO	2/12/00
0000901855	ANDALUCIA	BONOS	16/11/95	14/12/00	NO	14/12/00
0000901935	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	16/11/95	14/12/05	NO	14/12/00
0001056375	VALENCIA	OBLIGACIONES	17/2/93	15/12/02	NO	15/12/00
0001056525	VALENCIA	OBLIGACIONES	2/1/97	15/12/07	NO	15/12/00
0000931145	CANARIAS	OBLIGACIONES	18/12/97	18/12/04	NO	18/12/00
0000930985	CANARIAS	OBLIGACIONES	22/12/95	22/12/02	NO	22/12/00
0000930725	CANARIAS	OBLIGACIONES	23/12/94	23/12/01	NO	23/12/00
0001020715	MURCIA	BONOS	27/12/94	27/12/04	NO	27/12/00
0000901025	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	30/12/92	30/12/07	NO	30/12/00
0000902505	ANDALUCIA	BONOS	13/11/97	26/2/01	NO	26/2/01
0000902685	ANDALUCIA	BONOS	13/11/97	26/2/03	NO	26/2/01
0000902765	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	11/12/97	26/2/08	NO	26/2/01
0000902275	ANDALUCIA	BONOS	14/11/96	27/2/02	NO	27/2/01
0000902355	ANDALUCIA	OBLIGACIONES	12/12/96	23/4/07	NO	23/4/01